Zeitschrift: Panorama suizo : revista para los Suizos en el extranjero
Herausgeber: Organización de los Suizos en el extranjero
Band: 49 (2022)
Heft: 2

Rubrik: Noticias del Palacio Federal

Nutzungsbedingungen
Die ETH-Bibliothek ist die Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften auf E-Periodica. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Zeitschriften und ist nicht verantwortlich für deren Inhalte. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern beziehungsweise den externen Rechteinhabern. Das Veröffentlichen von Bildern in Print- und Online-Publikationen sowie auf Social Media-Kanälen oder Webseiten ist nur mit vorheriger Genehmigung der Rechteinhaber erlaubt. Mehr erfahren

Conditions d'utilisation
L'ETH Library est le fournisseur des revues numérisées. Elle ne détient aucun droit d'auteur sur les revues et n'est pas responsable de leur contenu. En règle générale, les droits sont détenus par les éditeurs ou les détenteurs de droits externes. La reproduction d'images dans des publications imprimées ou en ligne ainsi que sur des canaux de médias sociaux ou des sites web n'est autorisée qu'avec l'accord préalable des détenteurs des droits. En savoir plus

Terms of use
The ETH Library is the provider of the digitised journals. It does not own any copyrights to the journals and is not responsible for their content. The rights usually lie with the publishers or the external rights holders. Publishing images in print and online publications, as well as on social media channels or websites, is only permitted with the prior consent of the rights holders. Find out more

Download PDF: 09.12.2025

ETH-Bibliothek Zürich, E-Periodica, https://www.e-periodica.ch

Se automatiza para gran parte de los jubilados y jubiladas del SVS/SI el procedimiento de control de la existencia en vida

La Caja Suiza de Compensación (CSC) mejora el procedimiento de control de existencia en vida, gracias a un intercambio automático de datos que permitirá simplificar este proceso para gran parte de los ciudadanos suizos beneficiarios de una prestación del SVS/SI.

Hasta el momento, todos los asegurados que recibían una prestación del SVS/SI debían enviar regularmente un certificado de vida a la Caja Suiza de Compensación para evitar la suspensión del pago de su renta. Este proceso, que era laborioso tanto para la CSC como para los asegurados, se simplificará a partir de este año gracias a la implantación de un intercambio automatizado de datos entre las diversas administraciones, incluyendo el DFAE.

Concretamente, esto significa que los suizos residentes en el extranjero que estén debidamente inscritos en la representación helvética del país en el que residen, por regla general ya no recibirán un formulario a llenar para tramitar su certificado de vida, ya que estos datos serán comunicados directamente a la CSC por el registro de suizos en el extranjero.

Los ciudadanos suizos que no estén inscritos en las representaciones diplomáticas o consulares seguirán recibiendo el formulario para la certificación de vida. En este caso, deberán devolverlo debidamente cumplimentado y certificado, como hasta ahora lo han venido haciendo, para evitar que se suspenda el pago de su renta.

Por favor, tome en cuenta que el nuevo procedimiento es aplicable a partir de 2022 y que las personas que aún no hayan enviado su certificado de vida para 2021 siguen teniendo la obligación de hacerlo.

El nuevo proceso simplificado no modifica en absoluto la obligación de notificar directamente a la caja cualquier cambio de datos personales: cambios de dirección, de estado civil, etc.

A principios de 2022, la CSC puso en marcha una campaña informativa que se irá escalonando a lo largo del año. Todos los asegurados recibirán personalmente esta información, en el momento en que debían haber recibido el formulario para la certificación de vida. (CDC)

Página web para notificar un cambio: revue.link/zascontacto

Responsable de los comunicados oficiales del DFAE:
Dirección Consular
Departamento de Innovación y Cooperación
Effingerstrasse 27, 3003 Berna, Suiza
www.eda.admin.ch / E-mail: kdip@eda.admin.ch

Votaciones federales

El Consejo Federal establece las propuestas que se someterán a votación al menos con cuatro meses de antelación a la fecha de los comicios.

En www.admin.ch/votations encontrará toda la información sobre las propuestas sometidas a votación (folleto informativo para los votantes, comisiones, recomendaciones del Parlamento y del Consejo Federal, etc.) o en la App "VoteInfo" de la Cancillería Federal.

El Consejo Federal decidió someter al voto popular tres propuestas federales para el día 15 de mayo de 2022:

- Modificación del 1.º de octubre de 2021 de la Ley federal sobre producción y cultura cinematográficas (Ley del cine, LCin);
- Modificación del 1.º de octubre de 2021 de la Ley federal sobre el trasplante de órganos, tejidos y células (Ley de trasplantes);
- Decreto federal del 1.º de octubre de 2021 sobre la autorización y puesta en práctica del canje de notas diplomáticas entre Suiza y la UE en lo referente a la incorporación del Reglamento (UE) 2019/1896 sobre la Guardia Europea de Fronteras y Costas, por el que se derogan los reglamentos (UE) n.º 1052/2013 y (UE) 2016/1624 (Desarrollo del acervo de Schengen).

Iniciativas populares

Hasta el cierre de la presente edición se han lanzado las siguientes iniciativas populares federales (entre paréntesis aparece la fecha límite para la recolección de firmas):

- Iniciativa popular federal "Por un día de reflexión antes de cada aborto (Iniciativa La almohada es buena consejera)" (21/06/2023)
- Iniciativa popular federal "Por la protección de los bebés viables fuera del útero (Iniciativa Salvar a los bebés viables)" (21/06/2023)
- Iniciativa popular federal "¡Que el pueblo y los cantones decidan sobre las leyes federales declaradas urgentes!' (25/07/2023)

Encontrará la lista (en francés, alemán y italiano) de las iniciativas populares pendientes en www.bk.admin.ch > Droits politiques > Initiatives Populaires > Initiatives en suspens

No deje vencer el plazo legal

Para las parejas homosexuales que hayan contraído matrimonio en el extranjero antes del 1.° de julio de 2022 y no hayan concertado un contrato matrimonial o convenio patrimonial, la aceptación del proyecto "matrimonio para todos" (ver "Panorama" 1/2022) tiene efecto retroactivo sobre el régimen matrimonial. Siempre que pueda regir el derecho suizo, por ley están sujetas de manera retroactiva al régimen de participación en los bienes gananciales, en lugar del régimen de separación de bienes. Por tal motivo, cada cónyuge puede comunicar por escrito al otro, hasta el 30 de junio de 2022, que opta por mantener el régimen patrimonial vigente hasta la fecha. La declaración debe firmarse de puño y letra. (BJ)

El DFAE está a su servicio, ¡pero no en cualquier caso!

¿Viaja usted al extranjero o vive fuera de Suiza? ¿Se traslada a un país de mucho sol para disfrutar su jubilación? ¿Lo lleva su vuelta al mundo a regiones muy apartadas? El Departamento Federal de Asuntos Exteriores está a su servicio para ayudarlo en caso de problemas... siempre y cuando haya hecho usted todo lo razonablemente exigible para prevenirlos de forma adecuada.

Entre las tareas asignadas al Departamento Federal de Asuntos Exteriores (DFAE) figura en lugar destacado el apoyo a las ciudadanas y los ciudadanos suizos que viajan al extranjero o residen en el exterior. Si tenemos en cuenta que viven en el extranjero casi 800 000 suizas y suizos y que cada año se realizan millones de viajes fuera de nuestras fronteras, no es sorprendente que nuestras representaciones consulares reciban a diario varias solicitudes de apoyo por parte de nuestros conciudadanos y conciudadanas. La labor del DFAE es en parte administrativa, como en el caso de una administración municipal, pero también incluye la ayuda ante dificultades o situaciones que requieren especial protección.

IMPORTANTE: Este apoyo no es incondicional y no constituye un derecho que pueda reivindicarse. Sirva esta advertencia de breve recordatorio de los principios de la responsabilidad individual y de la subsidiariedad en el ámbito consular.

El principio arraigado en la Constitución Federal de que "toda persona es responsable de sí misma" tiene como corolario las disposiciones que rigen la labor consular: "Toda persona que prepare y realice un viaje al extranjero [...] lo hace bajo su responsabilidad." Esto significa que una conducta negligente o temeraria, así como la falta de preparación adecuada tienen como consecuencia la limitación del acceso a las prestaciones o a la protección brindadas. Conforme al principio de subsidiariedad, que también rige los asuntos relativos a la protección consular, el DFAE solo puede intervenir en caso de que una persona no encuentre manera de ayudarse a sí misma. Pese a ello, hay que subrayar que no existe ningún derecho a este respecto.

Por lo tanto, corresponde a cada ciudadana y ciudadano suizo en el extranjero tomar las previsiones necesarias para evitar encontrarse en una situación difícil y, dado el caso, buscar soluciones por cuenta propia. No obstante, cada una y cada uno tiene a su alcance numerosos instrumentos que el DFAE pone a disposición.

El primer paso que deben dar los (futuros) suizos en el extranjero es anunciarse ante la representación correspondiente. Este paso constituye un prerrequisito para poder inscribirse en el registro de los suizos en el extranjero y tener acceso a las prestaciones consulares. Ya sea de manera presencial en el país extranjero, o en la fase previa de preparación, conviene consultar la rica información y los consejos que publica el DFAE a través de su sitio web. Esta información, accesible directamente desde la página inicial del sitio web del DFAE bajo el título: "*Leben und Arbeiten im Ausland*" ["Vivir y trabajar en el extranjero"] abarca las diferentes fases de la emigración o de la repatriación a Suiza e incluye numerosos consejos útiles.

Los viajeros, por su parte, deben consultar los consejos formulados específicamente para ellos, registrar sus viajes en el sistema *Travel Admin* mediante la aplicación móvil o en línea y

A usted le corresponde tomar todas las previsiones necesarias para evitar problemas. Al fin y al cabo, cada quien es responsable de sí mismo.
Foto Chunip Wong, iStock

respetar las consignas que reciben a través de este medio. La aplicación *Travel Admin* contiene, además, numerosos datos útiles para preparar un viaje; están ordenados en forma de listas y completan la información que ofrece el sitio web del DFAE bajo el título *Reisehinweise & Vertretungen* ["Consejos de viaje & representaciones"]).

Cuando fuera necesario y si se hubieran respetado estos principios de responsabilidad individual y de subsidiariedad, el DFAE podrá brindar esta ayuda de forma individual o, incluso, colectiva, como sucedió durante la importante operación de repatriación que realizó en primavera de 2020, en el marco de la crisis de la Covid-19.

[1] Art. 6 de la Constitución Federal de la Confederación Suiza.
[2] Art. 5 de la Ley Federal sobre los Suizos en el Extranjero.

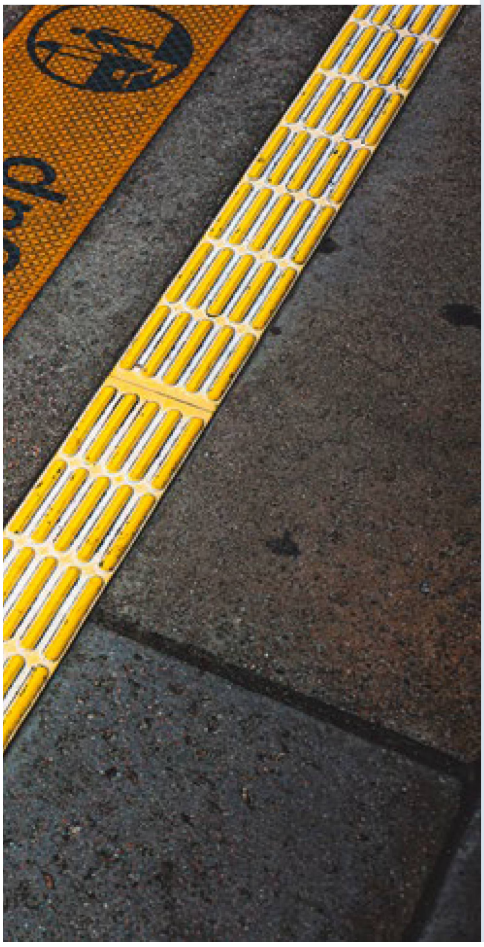

¡En el DFAE estamos para brindarle asistencia!

El DFAE es el principal punto de contacto al que usted puede acudir las 24 horas del día y los 7 días de la semana mediante la "Helpline DFAE", para recibir asistencia y respaldo en temas consulares. El DFAE ofrece los más diversos servicios consulares gracias a su red mundial de representaciones, que también mantiene contactos con la comunidad de suizos en el extranjero y fomenta el intercambio entre ellos. El DFAE publica información importante, como consejos para su viaje, a través de los canales de comunicación convencionales y la aplicación Travel Admin. Y si alguna vez tiene una emergencia, el DFAE puede brindarle protección consular.

El principio de la responsabilidad individual

Debe tenerse muy presente que la Ley Federal sobre los Suizos en el Extranjero (LSE) se sustenta en un principio importante: el de la responsabilidad individual, recogido también en la Constitución Federal de la Confederación Helvética. Quien prepare y realice una estancia en el extranjero o ejerza una actividad fuera de Suiza, lo hace bajo su propia responsabilidad. Esto no significa que la Confederación deje en la estacada a sus ciudadanos en el extranjero en caso de emergencia. No obstante, su apoyo solo es subsidiario, por lo que solo podrá aplicarse cuando el interesado haya agotado todos los medios para ayudarse a sí mismo.

Superar los retos por cuenta propia

De acuerdo con la Ley Federal sobre los Suizos en el Extranjero, la Confederación puede respaldar a las personas naturales y jurídicas en el extranjero, si estas no pueden defender sus intereses por sí mismas o con la ayuda de terceros, o si no se puede esperar razonablemente que lo hagan. Por consiguiente, la Confederación espera que cada quien asuma su responsabilidad al preparar y realizar una estancia en el extranjero o al ejercer una actividad fuera de Suiza. Cada quien debe informarse, comportarse de forma adecuada ante el riesgo, atenerse a las leyes vigentes e intentar superar por cuenta propia o con ayuda de terceros los retos que puedan surgir.

Asistencia social y protección consular

Bajo ciertas condiciones, la Confederación puede acoger bajo su protección a sus ciudadanos en el extranjero que estén en riesgo de caer en la indigencia, así como brindarles asistencia social y protección consular. Sin embargo, la asistencia social y la protección consular están sujetas al principio de subsidiariedad, por lo que la Confederación en principio solo brindará ayuda a los afectados cuando estos no puedan costearse la vida por cuenta propia o mediante ayudas estatales o de particulares; es decir, cuando no puedan defender sus intereses por sí mismos o con la ayuda de terceros, o si no se puede esperar razonablemente que lo hagan.

¿En cuáles casos no puede intervenir la Confederación?

Aunque los ciudadanos actúen con responsabilidad personal y respeten el principio de subsidiariedad, según la Ley de los Suizos en el Extranjero la protección consular no es un derecho que puedan reivindicar. Por tanto, la Confederación puede denegar o restringir una prestación de asistencia, si esta representa un riesgo para otras personas, si el solicitante actúa con negligencia o si anteriormente ha hecho uso indebido de prestaciones de asistencia, o en caso de que la prestación de asistencia pudiera afectar los intereses de política exterior de la Confederación. Sin embargo, esto no se aplica cuando la vida o integridad física del solicitante está en peligro.

Costes de los servicios consulares

Las personas que hayan solicitado un servicio consular deberán reembolsar los costes correspondientes a la Confederación, así como eventuales tasas. Asimismo, los costes deberán reembolsarse cuando la Confederación haya prestado el servicio consular sin que la persona afectada lo haya solicitado, siempre que lo haya hecho conforme a su supuesto deseo e interés. No obstante, una tasa o un reembolso de costes puede condonarse parcial o totalmente, si el beneficiario de la prestación es indigente o por otros motivos importantes. En este caso, la Confederación deberá cerciorarse de que la persona en cuestión no ha actuado con negligencia.